SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1886

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de junio de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5060 de 27 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de octubre de 2012, otorga a la ingeniera Jesica Vargas Cara; y, revocatoria del poder conferido a la señorita Beatriz Pérez Álvarez, ambas de nacionalidad española;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1249-M de 01 de agosto de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de junio de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, otorga a la ingeniera Jesica Vargas Cara; y, a la revocatoria del poder conferido a la señorita Beatriz Pérez Álvarez, ambas de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 08 de junio de 2016, que se califica y de 26 de abril y 20 de junio de 2013 que contienen el poder que fuera otorgado a la señorita Beatriz Pérez Álvarez, que ahora se revoca, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 08 de junio de 2016 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del poder conferido a la señorita Beatriz Pérez Álvarez de 15 de noviembre de 2013 que ahora se revoca; y, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 05 de octubre de 2012; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 AGO 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RBF/MRV
Exp. 164833
Trám. 26313

Dirección Nacional de Registro Mercantil